



Instituto de Ciencias
Jurídicas de Puebla A.C.



LICENCIATURA EN
DERECHO



LICENCIATURA EN
PSICOLOGÍA

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS ICI



MÁS QUE
UNA BECA,
UNA COMUNIDAD
DE FUTURO

1. Disposiciones generales

Las becas institucionales son apoyos económicos que ICI otorga mediante un descuento en las colegiaturas. Su propósito es reconocer el desempeño académico, la participación en la vida estudiantil y otros méritos del estudiante dentro o fuera del ámbito académico.

Todos los estudiantes pueden solicitar una beca conforme a los requisitos y plazos publicados. Presentar una solicitud no garantiza su otorgamiento, salvo en los casos en que la convocatoria establezca expresamente una asignación automática al cumplir determinados requisitos.

Cada convocatoria indicará, antes de abrir el registro, a quién está dirigida, los criterios de asignación, porcentaje destinado por la institución para el financiamiento de becas, los documentos requeridos, la vigencia del apoyo y las fechas de publicación de resultados. El porcentaje concedido se comunicará individualmente por escrito.

Las becas institucionales se aplican exclusivamente a colegiaturas. No cubren inscripción, reinscripción, exámenes, trámites, recargos u otros conceptos, salvo que la convocatoria indique expresamente lo contrario.

2. Becas para estudiantes de nuevo ingreso

Los estudiantes de nuevo ingreso con promedio de preparatoria igual o superior a 8.5 podrán obtener una beca institucional de entre 10 % y 30 % sobre colegiaturas. El porcentaje correspondiente se determinará conforme al tabulador publicado en la convocatoria de nuevo ingreso del ciclo escolar respectivo. Estas becas están sujetas a disponibilidad por cupo.

También existen oportunidades de apoyo mediante:

- Convocatorias de la BUAP para escuelas incorporadas (Plan Becas), cuyos requisitos, porcentajes, fechas y resultados se rigen por las bases que publique la propia BUAP. ICI difundirá el enlace oficial cuando la convocatoria esté disponible: https://becas.buap.mx/escuelas_incorporadas/
- Convenios vigentes con organismos públicos u otras entidades, cuyos beneficiarios, requisitos y porcentajes se informarán en la ficha de cada convenio.

ICI informará antes de la asignación si un apoyo puede combinarse con otro descuento o beca. Cuando no sean acumulables, se indicará cuál beneficio puede elegir el estudiante y en qué plazo.



REGLAMENTO GENERAL DE BECAS ICI



MÁS QUE
UNA BECA,
UNA COMUNIDAD
DE FUTURO

3. Vigencia y conservación de la beca institucional

Todas las becas tienen vigencia de un ciclo escolar, según las fechas señaladas en el oficio de otorgamiento. Conservarla durante ese periodo requiere:

- Cumplir las condiciones académicas establecidas en la convocatoria.
- Cumplir las actividades de participación que se hayan establecido expresamente como condición de la beca. En su caso, se solicitará acreditar la participación en todas las evaluaciones docentes y evaluaciones de servicios previstas por ciclo escolar; el contenido de las respuestas no afectará la beca.
- No haber recibido un acta administrativa firme por una falta al Reglamento Escolar de ICI. Una queja o reporte pendiente de resolución no ocasionará por sí solo la pérdida de la beca.

Al cancelar una beca institucional, ICI comunicará por escrito al estudiante la condición presuntamente incumplida y le dará 3 días hábiles para presentar una aclaración. La resolución señalará sus motivos y la fecha a partir de la cual surtirá efecto.

El incumplimiento de una condición durante el ciclo se valorará por el Comité de Becas para la siguiente solicitud conforme a lo que establezca expresamente la nueva convocatoria.

4. Solicitud y renovación

La beca de nuevo ingreso no se renueva automáticamente. Para el siguiente ciclo escolar, el estudiante deberá participar en la convocatoria que corresponda y cumplir sus requisitos.

- Beca Institucional ICI: su convocatoria se publicará durante los primeros días de mayo a través de la página web y medios internos. Allí se indicarán requisitos, porcentajes, fechas, criterios de selección y resultados.
- Beca BUAP para escuelas incorporadas: la BUAP determina y publica sus fechas y bases en https://becas.buap.mx/escuelas_incorporadas/. ICI informará al alumnado cuando la convocatoria esté disponible.

5. Información y aclaraciones

Los estudiantes podrán solicitar al comité de beca, mediante escrito, información o aclaración sobre la asignación, aplicación, cancelación o renovación de una beca ante Dirección General. La respuesta se emitirá por escrito dentro de 5 días hábiles.

Las condiciones comunicadas al otorgar una beca se respetarán durante su vigencia. Cualquier modificación a este reglamento se publicará con su fecha de entrada en vigor y se aplicará a los periodos posteriores que correspondan.



Instituto de Ciencias
Jurídicas de Puebla A.C.



LICENCIATURA EN
DERECHO



LICENCIATURA EN
PSICOLOGÍA

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS ICI



MÁS QUE
UNA BECA,
UNA COMUNIDAD
DE FUTURO

Reglamento de Beca Institucional ICI

1. Generales

La Beca Institucional ICI es un apoyo económico aplicado a las colegiaturas de los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en este reglamento y en la convocatoria correspondiente. Puede solicitarse por primera vez o renovarse para un nuevo ciclo escolar.

Este apartado establece las condiciones para presentar una solicitud, los criterios que utiliza el Comité de Becas para evaluarla y la forma en que se comunican los resultados. Cada convocatoria precisará las fechas, la bolsa destinada a repartirse y la documentación requerida. El otorgamiento de una beca será válido únicamente durante el periodo indicado en la resolución individual.

2. Solicitud de beca por primera vez

El estudiante que no haya contado con una Beca Institucional ICI durante el ciclo anterior podrá solicitarla mediante la convocatoria anual. Para que su solicitud sea evaluada, deberá acreditar las condiciones de elegibilidad aplicables del capítulo 3 del Reglamento General de Becas Institucionales durante el ciclo escolar que concluye, así como haber obtenido un promedio general mínimo de 8.5.

El porcentaje máximo de una beca otorgada por primera vez a estudiantes de segundo año en adelante será de 25 % sobre colegiaturas. En el siguiente ciclo, el beneficiario podrá solicitar su renovación y, cuando proceda, un ajuste de porcentaje conforme a las reglas de la convocatoria correspondiente. Presentar la solicitud no implica la asignación de la beca



REGLAMENTO GENERAL DE **BECAS ICI**



MÁS QUE
UNA BECA,
UNA COMUNIDAD
DE FUTURO

Reglamento de Beca Institucional ICI

3.

Renovación de la beca

El estudiante que desee renovar su Beca Institucional ICI deberá presentar su solicitud conforme a la convocatoria anual y acreditar que, durante el ciclo escolar para el cual recibió el apoyo, cumplió las siguientes condiciones:

- a) Cumplir los requisitos académicos establecidos en la convocatoria mediante la cual obtuvo la beca.
- b) Haber aprobado las materias del ciclo inmediato anterior en evaluación ordinaria.
- c) Mantener al corriente el pago de colegiaturas.
- d) Acreditar todas las actividades de participación establecidas expresamente como condición de la beca. Cuando incluyan evaluaciones docentes o de servicios, únicamente se verificará que el estudiante haya participado; el contenido de sus respuestas no será objeto de evaluación ni afectará la decisión.
- e) No contar con un acta administrativa por una falta grave prevista en el Reglamento Escolar de ICI.

Además, deberá haber obtenido un promedio general mínimo de 8.5 en el ciclo escolar que concluye.

La convocatoria de renovación se publicará durante los primeros días de mayo a través de la página web y medios internos. Indicará las fechas de solicitud, documentación, porcentaje destinado por la institución para el financiamiento de becas, criterios de evaluación, fecha de resultados y medio para presentar aclaraciones. Presentar la solicitud no implica la renovación automática de la beca.

4.

Evaluación de la renovación

El Comité de Becas verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores con base en el historial académico, el estado de cuenta y los registros institucionales correspondientes. Emitirá una resolución por escrito que indique si la beca se renueva y, en su caso, el porcentaje otorgado y su periodo de vigencia.



REGLAMENTO GENERAL DE BECAS ICI



MÁS QUE
UNA BECA,
UNA COMUNIDAD
DE FUTURO

Reglamento de Beca Institucional ICI

5. Ajuste de porcentaje de beca

El estudiante que cumpla los requisitos de renovación podrá solicitar un aumento del porcentaje de su beca.

El estudiante deberá establecer en una carta de motivos las razones por las cuales se considera acreedor a un incremento de beca. Junto a dicha carta, deberá adjuntar evidencia de logros académicos o no académicos dentro o fuera de la institución.

Presentar la solicitud no implica el ajuste automático de la beca, pues estará sujeto a la disponibilidad presupuestal destinada a este fin.

El comité de becas evaluará de acuerdo a la siguiente tabla los rubros para determinar su resolutivo.

Los porcentajes representan una estimación de la importancia de cada rubro y no determinan por sí solos si se otorga un aumento en la beca.

Criterio	Ponderación
Promedio general del ciclo escolar que concluye	20 %
Participación en las evaluaciones institucionales y eventos académicos.	35 %
Carta de motivos y evidencia de logros o méritos académicos o extracurriculares dentro o fuera de la institución.	45 %

6. Resoluciones y aclaraciones

ICI comunicará individualmente los resultados a través del correo institucional. La resolución señalará el porcentaje concedido, los conceptos a los que se aplica, su vigencia y las condiciones para conservarlo.

El estudiante podrá solicitar la revisión de un posible error en sus datos o en la aplicación de los criterios dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El área corporativa de control interno controlinterno@icipuebla.edu.mx responderá por escrito dentro de 5 días hábiles. Las resoluciones y sus evidencias se conservarán conforme a las reglas institucionales de protección de datos.